



TARTAGAL, 24 de septiembre de 2.025

Expte. N° 22.003/25

RESOLUCIÓN N° 145-IEM-2025

VISTO:

La Res. N° 070-IEM-2025; y

CONSIDERANDO:

QUE en la misma se designa al Prof. Darío Orlando LEDEZMA, en el cargo de Auxiliar Docente (18 UH) Interino de la asignatura de Música de 1° a 4° año, en nuestro instituto.

QUE corresponde modificar el Artículo 1°, de la Resolución N° 070-IEM-2025, por encontrarse una omisión en la redacción del mismo.

QUE el artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (Decreto N° 1759/72) establece: "en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

POR ELLO:

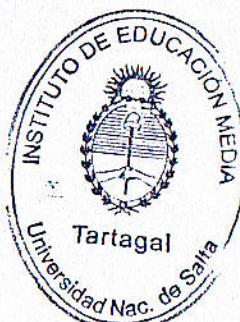
**LA DIRECTORA
DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA TARTAGAL
RESUELVE:**

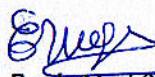
ARTÍCULO 1º: Rectificar parte del artículo 1° de la Resolución N° 070-IEM-2025:

Donde dice: Designar al Prof. Darío Orlando LEDEZMA, DNI N° 28.555.304, en el cargo de Auxiliar Docente (18 UH) – Interino, de la asignatura de Música de 1° a 4° año, 1° y 2° ciclo, del Instituto de Educación Media Tartagal, con la remuneración y bonificaciones que fija la legislación vigente, por la renuncia definitiva del Prof. Aarón Elías TORRES, dispuesta por la Res CS N° 356/2025, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones.

Debe decir: Designar al Prof. Darío Orlando LEDEZMA, DNI N° 28.555.304, en el cargo de Auxiliar Docente (18 UH) – Interino, de la asignatura de Música de 1° a 4° año, 1° y 2° ciclo, del Instituto de Educación Media Tartagal, con la remuneración y bonificaciones que fija la legislación vigente, por la renuncia definitiva del Prof. Aarón Elías TORRES, dispuesta por la Res CS N° 356/2025, por el término de un año o hasta nueva disposición, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones.

ARTÍCULO 2º: Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-




Prof. Estela Mari Gómez
DIRECTORA
Inst. de Educación Media Tartagal
Universidad Nacional de Salta